



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2020070001947

Fecha: 19/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se traslada unos docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

Mediante oficio radicado a través del Sistema de Atención al Ciudadano con número ANT2020ER013285 del 15 de junio de 2020, el señor **JUAN CAMILO ARBOLEDA CARMONA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.033.654.172**, Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa, vinculado en Provisionalidad en Vacante Definitiva como Docente de Aula, área Educación Ética y Valores en la Institución Educativa San José del municipio de Marinilla plaza mayoritaria, código 4400000-050, aporta Concepto médico, emitido por la Doctora Yenny M. Escobar, Especialista en Salud Ocupacional de la entidad Red Vital con fecha del 09 de enero de 2020, debido a que presenta situaciones de salud que requieren de atención inmediata y permanente, demandando estar en un lugar de trabajo que le permita cercanía a los servicios de medicina especializada, laborar en un municipio con la menor afectación posible del orden público para favorecer su salud mental y evitar así complicación de su patología de base, por lo cual el educador, Juan Camilo Arboleda Carmona, solicita sea considerado su estado de salud actual y solicita traslado por permuta libremente convenida con el señor **LUIS FERNANDO TABOADA MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía **92.543.227**, Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa, vinculado en propiedad, como Docente de Aula, área Educación Ética y Valores en la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Ciudad Bolívar, quien también solicitó traslado por permuta libremente convenida con el señor Juan Camilo Arboleda Carmona, mediante oficio radicado a través del Sistema de Atención al Ciudadano con número ANT2020ER013284 del 15 de junio de 2020.

En consideración a las razones expuestas, y que tales movimientos no afectarán la planta de cargos de personal docente y directivos docentes del municipio de Marinilla y Ciudad Bolívar, La Secretaría de Educación, ven procedente y aprueban el traslado para los citadas Docentes.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JUAN CAMILO ARBOLEDA CARMONA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.033.654.172**, Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa, vinculado en Provisionalidad en Vacante Definitiva, como Docente de Aula, área Educación Ética y Valores en la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Ciudad Bolívar, plaza mayoritaria con código 1588200-030, en reemplazo del señor Luis Fernando Taboada Mercado, identificado con cédula de ciudadanía 92.543.227, con quien permuta, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **LUIS FERNANDO TABOADA MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía **92.543.227**, Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa, vinculado en propiedad, como Docente de Aula, área Educación Ética y Valores en la Institución Educativa San José del municipio de Marinilla, plaza mayoritaria con código 4400000-050, en reemplazo del señor Juan Camilo Arboleda Carmona, identificado con cédula de ciudadanía 1.033.654.172, con quien permuta, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los señores Juan Camilo Arboleda Carmona y Luis Fernando Taboada Mercado, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: *A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		18/08/2020
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		19/08/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		19/08/2020
Proyectó:	Verónica Gallego Higueta Auxiliar Administrativa		18/08/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.